

FIN DE PLAZO

1	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA) Y DECLARACION RECAPITULATIVA *VER NOTA AL PIE	Hacienda estatal: 20 abril Hacienda Navarra: 20 abril Hacienda Gipuzkoa, Bizkaia y Araba: 25 abril	Período: Primer trimestre o mensual
2	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE TRABAJO PERSONAL	Hacienda estatal: 20 abril Hacienda Navarra: 20 abril Hacienda Gipuzkoa, Bizkaia y Araba: 25 abril	Período: Primer trimestre o mensual
3	RETENCION SOBRE RENDIMIENTO POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS	Hacienda estatal: 20 abril Hacienda Navarra: 20 abril Hacienda Gipuzkoa, Bizkaia y Araba: 25 abril	Con carácter general, tipo de retención: 19 %
4	RETENCIONES DEL CAPITAL MOBILIARIO	Hacienda estatal: 20 abril Hacienda Navarra: 20 abril Hacienda Gipuzkoa, Bizkaia y Araba: 25 abril	Con carácter general, tipo de retención: 19 %
5	EMPRESAS INDIVIDUALES – PAGO FRACCIONADO	Hacienda estatal: 20 abril Hacienda Navarra: 20 abril Hacienda Bizkaia: 25 abril Hacienda Gipuzkoa y Araba: 10 mayo	
6	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES – PAGO FRACCIONADO 2021	Hacienda estatal y distintas Haciendas Forales: 20 abril	Para aquellas empresas que tributen con normativa del Estado.
7	DILIGENCIADO DE LIBROS CONTABLES EN EL REGISTRO MERCANTIL	Las empresas en Estimación Directa, tanto personal físicas como jurídicas, que lleven su contabilidad mecanizada, deberán enviar telemáticamente al Registro Mercantil los libros Diario e Inventarios y Cuentas Anuales de 2022 antes del próximo 30 de abril	Las Cooperativas presentarán las cuentas para su diligenciado en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

* Empresas en régimen simplificado recibirán la declaración formalizada para su ingreso. Rogamos que, si han realizado en el trimestre ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS, nos lo comuniquen lo antes posible para añadir la declaración de IVA.

En caso de estar incluido en el régimen especial del recargo de equivalencia y haber realizado ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS, deberán proceder a ingresar el IVA correspondiente.

Si han efectuado OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS (con otros miembros de la UE), deberán cumplimentar la DECLARACIÓN RECAPITULATIVA, independientemente del Régimen de IVA al que esté acogido.